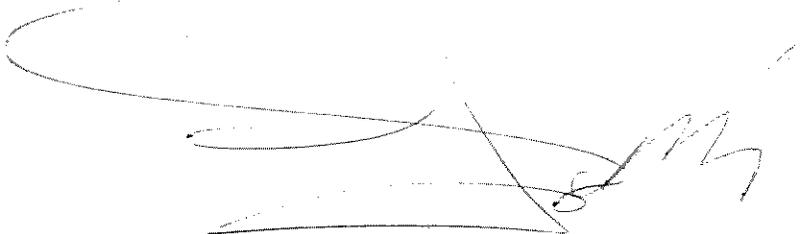


Buenos Aires, 16 de abril de 1969.

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se hace saber que no media inconveniente en que prosiga abonando los alquileres al Administrador Judicial de la sucesión de la señora Luisa Llano de Martínez. Ello, sin perjuicio de que se tenga presente la disposición adoptada por el Juez Civil y Comercial nº 1 de Corrientes en los autos / "Lassaga de Maure, Eugenia Dolores y otra c/. Sucesión Carmen Canali no de Amarilla (Luisa Amelia Llano de Martínez y otros) s/. Juicio / ordinario de petición de herencia", a los efectos de la expropiación del inmueble -que ocupa el Juzgado Federal de Corrientes en la calle 25 de Mayo 928 de esa ciudad- actualmente en trámite.

Asimismo, y a los efectos que puedan corresponder, hágase / conocer dicha disposición a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Regístrese. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA